



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

0771
15 MAR. 2016

“Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie al hogar de la señora Diana Nardely Rojas Vergara, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio para el Proyecto Urbanización la Madrid Etapas 3 y 4 del municipio de Villavicencio en el departamento del Meta, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie al hogar de la señora Diana Nardely Rojas Vergara, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio para el Proyecto Urbanización la Madrid Etapas 3 y 4 del municipio de Villavicencio en el departamento del Meta, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, se establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que el hogar de la Señora Diana Nardely Rojas Vergara, identificada con la CC No. 1.121.819.873 presentó acción de tutela en contra del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA –, para que a través de este mecanismo de protección constitucional se tutelaran sus derechos constitucionales fundamentales; trámite constitucional que conoció el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio que mediante fallo de fecha 21 de octubre de 2015, dispuso lo siguiente:

"ORDENAR al FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA, que... proceda a resolver de fondo el Recurso de Reposición Subsidiario de Apelación de fecha 9 de septiembre de 2015, presentado por la señora DIANA NARDELY ROJAS VERGARA, contra la información Estado de Postulación ... mediante el cual le indican a la accionante que "No cumple requisitos para vivienda gratuita ...".

Que el hogar del accionante se postuló en la convocatoria del Programa de Vivienda Gratuita a través del cual se atiende a la población desplazada, el día 04 de Septiembre del 2014 para el proyecto de vivienda denominado Urbanización la Madrid Etapas 3 y 4 de Villavicencio–Meta, para el cual se encontraba habilitado como potencial beneficiario, según Resolución No. 00514 del 14 de marzo de 2014, expedida por el Departamento para la Prosperidad Social – DPS.

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie al hogar de la señora Diana Nardely Rojas Vergara, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio para el Proyecto Urbanización la Madrid Etapas 3 y 4 del municipio de Villavicencio en el departamento del Meta, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado del hogar que cumple requisitos, mediante correo electrónico del día 08 de febrero de 2016.

Que en cumplimiento del citado fallo, y según el artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, mediante correo electrónico del 08 de febrero de 2016, el Fondo Nacional de Vivienda remitió al Departamento para la Prosperidad Social – DPS la información de cumplimiento de requisitos de postulación del accionante Diana Nardely Rojas Vergara identificado con la CC No. 1.121.819.873 para el respectivo proceso de selección en el proyecto Urbanización la Madrid Etapas 3 y 4 ubicado en el municipio de Villavicencio, departamento del Meta.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1 y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 del 2015, expidió la Resolución No. 00504 del 25 Febrero del 2016, mediante la cual selecciona en forma directa el hogar del accionante como beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, para el proyecto Urbanización la Madrid Etapas 3 y 4 ubicado en el municipio de Villavicencio, departamento del Meta.

Que de acuerdo con contrato de obra suscrita entre el oferente y Fidubogotá, el valor individual de las viviendas en el proyecto Urbanización la Madrid Etapas 3 y 4 del municipio de Villavicencio en el departamento del Meta, es de 64 SMLMV.

Que en consecuencia, el valor total de recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda del hogar que cumplió los requisitos establecidos en el en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de cuarenta y un millones doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos pesos m/cte. (\$41.238.400).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, es beneficiario, el hogar que se encuentra incluido en la Resolución No. 00504 del 25 Febrero del 2016 expedida por el DPS, que fue seleccionado en forma directa y cumplió con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie al hogar de la señora Diana Nardely Rojas Vergara, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio para el Proyecto Urbanización la Madrid Etapas 3 y 4 del municipio de Villavicencio en el departamento del Meta, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR un (1) subsidio familiar de vivienda en especie – SFVE, en cumplimiento a la sentencia proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio de fecha 21 de octubre de 2015, dentro de la tutela con Radicado No. 2015-00504-00, al hogar seleccionado en forma directa mediante Resolución No. 00504 del 25 Febrero del 2016 expedida por el Departamento para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Urbanización la Madrid Etapas 3 y 4 ubicado en el municipio de Villavicencio, Departamento del Meta, encabezado por la persona que se relaciona a continuación:

DEPARTAMENTO: META

MUNICIPIO: VILLAVICENCIO

PROYECTO: URBANIZACIÓN LA MADRID ETAPAS 3 Y 4

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	1121819873	DIANA NARDELY	ROJAS VERGARA	URBANIZACION LA MADRID ETAPAS 3 Y 4
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$ 41.238.400

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada al hogar beneficiario del fallo de tutela y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización La Madrid Etapas 3 y 4 del municipio de Villavicencio - Meta al hogar beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie relacionado en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0119 del

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie al hogar de la señora Diana Nardely Rojas Vergara, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio para el Proyecto Urbanización la Madrid Etapas 3 y 4 del municipio de Villavicencio en el departamento del Meta, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO CUARTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

15 MAR. 2016



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (D)

Proyectó: Richard Herrera
Revisó: Arellys Bravo y Lino Roberto Pombo



